

Condiciones de Valorización/Eliminación conforme jerarquía de Residuos de Servicio ("ALBA") de las empresas del Grupo ALBA

1 Información general

1. Las siguientes Condiciones Generales de Eliminación/valoración conforme jerarquía de Residuos de Servicio ("ALBA") del Grupo ALBA se aplicarán a todas las, también futuras, relaciones comerciales entre la parte contractual ("Cliente") y la respectiva empresa encargada del Grupo ALBA ("Contratista") en conjunto las "Partes" en el ámbito de la eliminación/ valorización de residuos conforme a jerarquía .

2. Los acuerdos individuales alcanzados en un caso individual(incluidos los acuerdos de garantía, los suplementos y los cambios) tendrán en cualquier caso prioridad sobre estos . Un contrato escrito o la confirmación por escrito del Contratista serán decisivos para el contenido de dichos acuerdos, primando sobre estas condiciones generales , que serán validas en el caso de no existir acuerdo individual .

3. Las ofertas realizadas no supondrán compromiso sin aceptación explícita, por el OPERADOR O CLIENTE .

2 Servicios del contratista

1. En el marco del ámbito acordado el contratista se hará cargo de todos los servicios en el ámbito de la industrial de eliminación/valoración de residuos conforme jerarquía , por ejemplo, el suministro e de contenedores, el intercambio o el llenado de los contenedores suministrados, el adecuado reciclaje conforme a la ley y/o por la eliminación inofensiva de los residuos de acuerdo con los principios de la de cesión en el mejor interés público, incluido el transporte, el tratamiento, así como el almacenamiento y depósito de residuos en cumplimiento de las respectivas _ disposiciones aplicables de la ley de reciclaje y gestión de residuos, la normativa aplicable. ALBA , se reserva el derecho de venta para valorización .

2. ALBA se reserva el derecho a que los servicios que debe prestar sean realizados total o parcialmente por un subcontratista adecuado.

3. La obligación de eliminación/valorización conforme jerarquía del contratista se refiere únicamente a los residuos con la condición acordada. Si los residuos se corresponden con la condición acordada, el Contratista cumplirá sus obligaciones legales de eliminación por orden del Cliente. Si el estado de los residuos se desvía del contenido de la declaración responsable o de la condición acordada, el contratista tiene derecho a denegar la aceptación y eliminación de estos residuos La responsabilidad legal de los materiales de desecho, que deberán reciclarse o eliminarse, permanecerá en poder del Cliente . Otros derechos del contratista, incluidos los de por daños y perjuicios no se verá afectado.

4. El Contratista tiene derecho a proporcionar otro tamaño de container disponible y, en su caso, a intercambiar los contenedores..

3 Deberes del Cliente

1. El Cliente tiene que cumplir con todos los requisitos previos para una correcta eliminación/ valorización del servicio conforme a la legislación aplicable .

2. Los contenedores deben rellenarse exclusivamente con los residuos acordados El Cliente se asegurará de una preclasificación de los materiales de desecho de acuerdo con las especificaciones de residuos acordadas.. El contratista puede examinar los materiales de desecho suministrados en la medida en que cumplan con las especificaciones y cantidades acordadas respectivamente. El examen se limita a defectos o desviaciones externamente reconocibles. Sin embargo **los residuos no podrán contener en modo**

alguno componentes que infrinjan prohibiciones por su alto contenido en ácidos o por otras razones puedan atacar, dañar o contaminar de forma inusual cubos de basura, containers contenedores, prensas o vehículos.

3. La toma de los materiales de desecho presupone la declaración efectiva de aceptación del contratista de las condiciones reflejadas . El contratista no adquirirá ninguna propiedad de los residuos; sin embargo, el Cliente le autoriza irrevocablemente a vender los residuos a un tercero en su propia cuenta y a ceder la propiedad a los residuos a un tercero .

4. El Cliente debe confirmar la correcta prestación de los servicios acordados al Contratista por escrito previa solicitud y reportar defectos con respecto a la eliminación/valorización conforme jerarquía de los residuos

5. El Cliente se compromete a permitir el montaje de los contenedores en el lugar acordado en la medida en que la recogida, intercambio y recarga por parte del Contratista pueda llevarse a cabo en el horario comercial habitual sin impedimentos, confusiones o poner en peligro las personas y materiales utilizando los dispositivos necesarios y de la forma más breve posible. Si el montaje del contenedor requiere un permiso de uso especial, entonces esto tiene que ser adquirido por el Cliente; el Cliente también es responsable del cumplimiento de la obligación de asegurar el tráfico.

6. El Cliente se compromete a informar al Contratista de los pedidos oficiales, que son adecuados para influir en las condiciones del servicio que debe prestar el Contratista, inmediatamente por escrito.

7. El Cliente asumirá los gastos de espera y los viajes vacíos de los que es responsable..

8. El contrato de eliminación/ valorización de residuos , finaliza con la rescisión del contrato dentro de las condiciones existentes, incluso si el Cliente está renunciando a su negocio o podría producirse un cambio de titularidad. .

4 Remuneración y Todos los precios acordados se considerarán en euros más el impuesto sobre el valor añadido legal. Los servicios especiales, que no han sido expresamente acordados, sin embargo fueron estipulados por la ley o iniciados por el Cliente, pueden ser facturados de forma separada. El Cliente acepta recibir una factura electrónica en forma del documento PDF por correo electrónico. El cliente tiene el derecho a oponerse a recibir una factura electrónica en cualquier momento.

5 Responsabilidad

1.El Contratista será responsable en una medida ilimitada: :

- a) por cada causa dolosa o gravemente negligente de daños y perjuicios del cliente , empleados o agentes vicarios; ;
- b) en caso de una lesión dolosa o negligente a la vida, el cuerpo o la salud;
- c) para reclamaciones de acuerdo con la Ley de Responsabilidad del Producto o en la medida en que una de las partes maliciosamente llevó a informar del defecto a un objeto o ha asumido una garantía explícita para la condición de un objeto..

2. Las partes sólo serán responsables en caso de negligencia simple con el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales y limitadas a los daños típicamente previsibles.

6 Valorizaciones / eliminación de residuos internacionales conforme a jerarquía de residuos.

En la medida en que las partes no hayan acordado un contrato específico se regirá por las siguientes obligaciones :

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (el acuerdo aquí suscrito conlleva la valorización o eliminación de los residuos notificados y será efectivo desde el momento en que los residuos salgan del productor/operador y llegen a la instalación de valorización ó eliminación del importador.

2. - El OPERADOR deberá hacerse cargo de los residuos si por su responsabilidad el traslado tuviera la consideración de ilícito o si no es completado de forma satisfactoria (en este caso deberá asegurar la valorización sostenible ó bien su eliminación mediante otras alternativas) y prever su almacenamiento.

3. - En caso de que el OPERADOR no pueda cumplir con sus obligaciones esta responsabilidad recaerá en el DESTINATARIO ó importador de los residuos.

4. - El DESTINATARIO valorizará o eliminará los residuos de forma ambientalmente sostenible, sin que ello suponga riesgo alguno para la salud de las personas ó el medio ambiente si por su responsabilidad el traslado fuera considerado como ilícito.

5. - EL DESTINATARIO entregará un certificado del destino final de los residuos que acredite la correcta gestión (valorización/eliminación) ulterior de los residuos.

6. En caso de operaciones de tratamiento de residuos intermedias, el destinatario entregará un certificado del destino final de los residuos, siendo el operador el obligado al envío a ALBA .

7 Fuerza mayor, cambios en las regulaciones legales

1. Los retrasos en el cumplimiento del contrato debido a causas mayor y debido a acontecimientos, las causas de los cuales están fuera del alcance del efecto del Contratista, darán derecho al Contratista a aplazar el cumplimiento del contrato por la duración del impedimento más un plazo razonable.. Esto también se aplicará si tales eventos se producen durante un retraso ya existente. . Si el impedimento dura más de cuatro meses, el Cliente y el Contratista tienen derecho a cancelar el contrato

9 Disposiciones finales

1. En caso de que las regulaciones individuales de estos acuerdos serán estas las que se mantengan siempre que nos sean inválidas total o parcialmente, esto no tendrá ningún efecto sobre la validez de las demás disposiciones

2. Los cambios se anunciarán al Cliente por escrito o por correo Estatus: 1 de agosto de 2020.